



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

SAN LUIS, 17 ABR 2020

**VISTO:**

La Resolución Rectoral N° 390/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior, mediante la cual se dispuso el cierre del Auditorio de la UNSL reprogramando todas sus actividades y se instruyó a diversas Secretarías y Direcciones para reprogramar actividades y elaborar planes de contingencia debido a lo esencial de sus actividades (EXP-USL: 2389/20); y

**CONSIDERANDO:**

Que las medidas asumidas a nivel nacional (Ley N° 27.541, la Ley N° 24.521, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, las Resoluciones N° 82/20, 103/20 y 104/20 del Ministerio de Educación de la Nación y la Resolución 178/20 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación), exigieron la adopción de medidas y recomendaciones con el objetivo de mitigar la propagación del coronavirus COVID-19.

Que a través del Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió la emergencia pública sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la O.M.S en relación con el Covid-19, por el plazo de un año desde la sanción de la medida y se estableció las personas que deberán permanecer aisladas a causa del coronavirus.

Que en el ámbito de su incumbencia, la Universidad Nacional de San Luis mediante la Resolución R. N° 390/20 Ad Referéndum del Consejo Superior dispuso el cierre del Auditorio Mauricio López, el Hall del mismo y el Microcine de la Universidad, reprogramando todas las actividades científicas y académicas que implique reunión o aglomeramiento de personas, tales como actos, congresos, cursos, simposios, talleres, muestras o exposiciones

Que, asimismo, en su artículo 2° se instruyó a la presidencia de la Dirección de Obra Social del Personal Universitario para reprogramar el funcionamiento de la Clínica de manera de evitar exposición de adultos mayores y personas de riesgo por Covid-19, mediante horarios especiales de atención pública.

Que en su artículo 3° se instruyó a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario para suspender, a partir del 17 de marzo de 2020, el funcionamiento ordinario del Comedor Universitario y del Buffet del Centro Universitario de Villa Mercedes garantizando el retiro de la comida en viandas con recipiente propio para ser consumidos fuera del ámbito del Comedor.

Que en tal sentido también se dispuso el cierre del Complejo Turístico y Recreativo La Florida hasta el 31 de marzo del corriente año.

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria virtual del 14 de abril de 2020, decidió otorgar referéndum a la Resolución Rectoral N° 390/20, emitida por razones de urgencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RESUELVE:



"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO  
DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

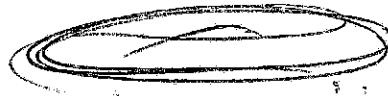
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

ARTÍCULO 1º.- Otorgar referéndum a la Resolución Rectoral N° 390/20, mediante la cual se dispuso el cierre del Auditorio Mauricio López, del Hall del mismo y del Microcine de la Universidad, reprogramando todas sus actividades y se instruyó a diversas Secretarías y Direcciones para reprogramar actividades y elaborar planes de contingencia debido a lo esencial de sus actividades, de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 29

ao



Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL

VN Víctor A. Montenegro  
Rector UNSL